



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/MJG/POZ/CWA/pmc

[Handwritten signatures]

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURAY LA CORPORACION CINCO AL
DIA - CHILE.

SANTIAGO, 23 ABR 2012

RESOLUCION EXENTA N° 154 VISTO: el DFL N°294, de 1960, del
Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la
Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Apruébase el convenio de colaboración entre la
Subsecretaría de Agricultura y la Corporación Cinco al Día - Chile, suscrito
el 01 de Abril de 2012, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y LA CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE.**

En Santiago de Chile, a 1 de abril de 2012, la SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA, en adelante indistintamente, la SUBSECRETARÍA,
representada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos
domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, y la
CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE, corporación de derecho
privado, sin fines de lucro, RUT N° 65.992.110-3, en adelante,
indistintamente, CINCO AL DÍA - CHILE, representada legalmente por el
Presidente de su Directorio, don Fernando Vío del Río, ambos
domiciliados en Avenida Macul, N° 5540, comuna de Macul, expresan
que celebran el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes:

- a) La SUBSECRETARIA. en el marco de la estrategia de hacer de Chile una potencia agroalimentaria, tiene un alto interés en la promoción del consumo de verduras y frutas para la comunidad en general.



- b) Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE es un entidad de derecho privado, sin fines de lucro, que se rige por sus estatutos, por el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, y por el Decreto Supremo N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia. El objetivo principal de la entidad es la promoción del desarrollo de buenos hábitos alimenticios en la población, a través de la implementación en Chile del Programa 5 al día, en el contexto de una vida saludable, de manera de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, mediante diversas actividades tanto públicas como privadas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SUBSECRETARÍA y CINCO AL DÍA-CHILE, se comprometen a realizar en conjunto, una serie de acciones tendientes a promover el consumo de verduras y frutas en el país, en, a lo menos, cinco porciones diarias, a través de los acuerdos que se estipulan a continuación.

Se deja constancia que ninguna de las partes podrá ceder, transferir o asignar el presente contrato, con sus derechos y obligaciones a terceras personas, sean estas relacionadas o no, sino con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

TERCERO: Mediante el presente convenio, la SUBSECRETARÍA adquiere la calidad de Colaborador de CINCO AL DÍA - CHILE y se compromete con ella a lo siguiente:

- a) Aportar la suma única y total de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), la que será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa presentación por parte de CINCO AL DÍA – CHILE, y aprobación por parte de la SUBSECRETARIA, de un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar.
- b) Coordinar esfuerzos para aumentar el consumo de verduras y frutas.
- c) Contribuir a la planificación e implementación de actividades.
- d) Evaluar y pronunciarse sobre los informes que debe presentar CINCO AL DÍA - CHILE.

La función principal que cumplen los colaboradores de CINCO AL DÍA - CHILE, consiste en generar los medios necesarios para que el fin del Programa 5 al día tenga éxito, mediante un trabajo conjunto y estratégico.

Las partes acuerdan que CINCO AL DÍA - CHILE debe entregar, a la firma del presente convenio y como Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Agricultura, RUT. 61.301.000-9, correspondiente al 10% del monto total del antes indicado aporte, con una vigencia igual a la establecida para este convenio, más sesenta días hábiles contados desde la fecha de término del mismo, en cuya glosa deberá señalarse lo siguiente: *"Garantía de fiel cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Agricultura y la Corporación Cinco al día-Chile.*

Se deja constancia que el aporte entregado será utilizado durante el plazo de vigencia establecido en el presente instrumento, teniendo como destino exclusivo el financiamiento de las actividades comunicacionales y educativas que se realicen con motivo de la difusión del Programa 5 al día.

CUARTO: Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE asume las siguientes obligaciones:

- a) Entregar un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar, y un informe final de cumplimiento de actividades y de logro de resultados, el que debe ser entregado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2012.
- b) Asignar a un profesional responsable de la coordinación de las actividades a realizar entre ambas instituciones.
- c) Proteger el uso de la marca 5 al día y la validez técnica de sus mensajes y los mensajes del Programa.
- d) Incorporar la marca del Ministerio de Agricultura en todas las actividades y herramientas de comunicación, validando su correcta aplicación con la contraparte técnica de este convenio.
- e) Mantener una fluida comunicación con la Subsecretaría de Agricultura.
- f) Presentar al cierre del convenio la rendición de estos montos de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS

Fecha	Nombre	Detalle	N° Factura/Boleta u otro, señalar	Actividad que carga el gasto	Monto

- f) Rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°759, de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.
- g) Estar inscrita en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos.

QUINTO: Dentro del marco del presente convenio, las partes han acordado realizar las siguientes actividades:

- a. Campañas comunicacionales: Trabajar en forma coordinada con los distintos organismos e instituciones públicos y privados, para promover una alimentación sana y actividad física, con énfasis en el consumo de 5 porciones al día de frutas y verduras, a través de los diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios electrónicos y otros.
- b. Continuar con el Convenio de cooperación estratégica con Televisión Nacional de Chile, para continuar difundiendo un spot publicitario sobre la promoción del consumo de frutas y verduras en la población.
- c. Ferias Libres: continuar realizando campañas para promover el consumo de frutas y verduras a través de los feriantes. Se establecerá una mesa de trabajo conjunto, de tal manera de enfocar la campaña con las ferias libres, hacia los intereses y necesidades de este grupo objetivo.

- d. Actividades en escuelas: Realizar un programa educativo en escuelas básicas para promover el consumo de frutas y verduras en escolares. Continuar apoyando las distintas intervenciones que se está realizando en el país, para promover una alimentación saludable y de actividad física con énfasis en el consumo de 5 porciones de frutas y verduras al día, a través del apoyo técnico y de materiales educativos.
- e. Establecimientos de Salud: Trabajar en forma coordinada con el Ministerio de Salud, para mantener la promoción del consumo de frutas y verduras como una actividad constante de los profesionales de la salud, con los usuarios de los distintos servicios a lo largo del país.
- f. Supermercados y/o otros establecimientos de alimentos: Se continuarán realizando campañas en diferentes establecimientos de venta de alimentos, en especial en aquellos en que el principal producto de venta son las frutas y verduras.
- g. Material educativo: Se continuará con la elaboración y reproducción de materiales educativos, diseñados según el grupo objetivo, tales como ferias libres y establecimientos educacionales.
- h. Dar continuidad al Proyecto CORFO Innova "Alimentos sanos, saludables e innovadores derivados de vegetales para abastecer el programa de alimentación escolar de la JUNAEB" (código 07CT9 IZM-31).
- i. Difusión: a través de distintas instancias, el programa 5 al día se da a conocer tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se actualizará en forma permanente la página Web 5 al día Chile (www.5aldiachile.cl), especialmente desarrollada para los consumidores, fortaleciéndola con nuevas experiencias e información de fácil comprensión.

SEXTO: Para los efectos del presente convenio y de sus posteriores modificaciones, CINCO AL DÍA - CHILE designa como su representante a la Sra. Isabel Zacarías Hasbún y, por su parte, la SUBSECRETARÍA designará a su representante en un plazo no superior a 90 días de la total tramitación del acto administrativo que autorice el presente Convenio.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de su total tramitación administrativa, y su duración será hasta el día 31 de Diciembre de 2012, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio sin expresión de causa y en cualquier tiempo, enviando un aviso por escrito a CINCO AL DÍA - CHILE con a lo menos 30 días de anticipación a su término. Se deja expresa constancia que la SUBSECRETARÍA no tendrá derecho a reembolso de ninguna especie por los dineros entregados en virtud del presente convenio, salvo el caso en que CINCO AL DÍA - CHILE no haya hecho debido uso de los dineros entregados, conforme a las obligaciones contraídas por el presente instrumento. Asimismo, se establece que el desahucio de este convenio no significa el término de las actividades que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su correcta conclusión.

OCTAVO: Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la justicia ordinaria.

NOVENO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- Impútese el gasto que genere el presente acto administrativo al Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 357 "Programa de Apoyo Cluster Alimentario y Forestal", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE.

En Santiago de Chile, a 1 de abril de 2012, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, en adelante indistintamente, la SUBSECRETARÍA, representada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, y la CORPORACIÓN CINCO AL DÍA-CHILE, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 65.992.110-3, en adelante, indistintamente, CINCO AL DÍA - CHILE, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don Fernando Vío del Río, ambos domiciliados en Avenida Macul, N° 5540, comuna de Macul, expresan que celebran el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes:

- a) La SUBSECRETARIA. en el marco de la estrategia de hacer de Chile una potencia agroalimentaria, tiene un alto interés en la promoción del consumo de verduras y frutas para la comunidad en general.
- b) Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE es un entidad de derecho privado, sin fines de lucro, que se rige por sus estatutos, por el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, y por el Decreto Supremo N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia. El objetivo principal de la entidad es la promoción del desarrollo de buenos hábitos alimenticios en la población, a través de la implementación en Chile del Programa 5 al día, en el contexto de una vida saludable, de manera de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, mediante diversas actividades tanto públicas como privadas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SUBSECRETARÍA y CINCO AL DÍA-CHILE, se comprometen a realizar en conjunto, una serie de acciones tendientes a promover el consumo de verduras y frutas en el país, en, a lo menos, cinco porciones diarias, a través de los acuerdos que se estipulan a continuación.



Se deja constancia que ninguna de las partes podrá ceder, transferir o asignar el presente contrato, con sus derechos y obligaciones a terceras personas, sean estas relacionadas o no, sino con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

TERCERO: Mediante el presente convenio, la SUBSECRETARÍA adquiere la calidad de Colaborador de CINCO AL DÍA - CHILE y se compromete con ella a lo siguiente:

- a) Aportar la suma única y total de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), la que será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa presentación por parte de CINCO AL DÍA - CHILE, y aprobación por parte de la SUBSECRETARIA, de un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar.
- b) Coordinar esfuerzos para aumentar el consumo de verduras y frutas.
- c) Contribuir a la planificación e implementación de actividades.
- d) Evaluar y pronunciarse sobre los informes que debe presentar CINCO AL DÍA - CHILE.

La función principal que cumplen los colaboradores de CINCO AL DÍA - CHILE, consiste en generar los medios necesarios para que el fin del Programa 5 al día tenga éxito, mediante un trabajo conjunto y estratégico.

Las partes acuerdan que CINCO AL DÍA - CHILE debe entregar, a la firma del presente convenio y como Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Agricultura, RUT. 61.301.000-9, correspondiente al 10% del monto total del antes indicado aporte, con una vigencia igual a la establecida para este convenio, más sesenta días hábiles contados desde la fecha de término del mismo, en cuya glosa deberá señalarse lo siguiente: "*Garantía de fiel cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Agricultura y la Corporación Cinco al día-Chile.*"



Se deja constancia que el aporte entregado será utilizado durante el plazo de vigencia establecido en el presente instrumento, teniendo como destino exclusivo el financiamiento de las actividades comunicacionales y educativas que se realicen con motivo de la difusión del Programa 5 al día.

CUARTO: Por su parte, CINCO AL DÍA - CHILE asume las siguientes obligaciones:

- a) Entregar un informe que contenga la metodología de trabajo a realizar, y un informe final de cumplimiento de actividades y de logro de resultados, el que debe ser entregado y aprobado antes del 31 de diciembre de 2012.
- b) Asignar a un profesional responsable de la coordinación de las actividades a realizar entre ambas instituciones.
- c) Proteger el uso de la marca 5 al día y la validez técnica de sus mensajes y los mensajes del Programa.
- d) Incorporar la marca del Ministerio de Agricultura en todas las actividades y herramientas de comunicación, validando su correcta aplicación con la contraparte técnica de este convenio.
- e) Mantener una fluida comunicación con la Subsecretaría de Agricultura.
- f) Presentar al cierre del convenio la rendición de estos montos de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS

Fecha	Nombre	Detalle	N° Factura/Boleta u otro, señalar	Actividad que carga el gasto	Monto



- f) Rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°759, de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.
- g) Estar inscrita en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos.

QUINTO: Dentro del marco del presente convenio, las partes han acordado realizar las siguientes actividades:

- a. Campañas comunicacionales: Trabajar en forma coordinada con los distintos organismos e instituciones públicos y privados, para promover una alimentación sana y actividad física, con énfasis en el consumo de 5 porciones al día de frutas y verduras, a través de los diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios electrónicos y otros.
- b. Continuar con el Convenio de cooperación estratégica con Televisión Nacional de Chile, para continuar difundiendo un spot publicitario sobre la promoción del consumo de frutas y verduras en la población.
- c. Ferias Libres: continuar realizando campañas para promover el consumo de frutas y verduras a través de los feriantes. Se establecerá una mesa de trabajo conjunto, de tal manera de enfocar la campaña con las ferias libres, hacia los intereses y necesidades de este grupo objetivo.
- d. Actividades en escuelas: Realizar un programa educativo en escuelas básicas para promover el consumo de frutas y verduras en escolares. Continuar apoyando las distintas intervenciones que se está realizando en el país, para promover una alimentación saludable y de actividad física con énfasis en el consumo de 5 porciones de frutas y verduras al día, a través del apoyo técnico y de materiales educativos.



- e. Establecimientos de Salud: Trabajar en forma coordinada con el Ministerio de Salud, para mantener la promoción del consumo de frutas y verduras como una actividad constante de los profesionales de la salud, con los usuarios de los distintos servicios a lo largo del país.
- f. Supermercados y/o otros establecimientos de alimentos: Se continuarán realizando campañas en diferentes establecimientos de venta de alimentos, en especial en aquellos en que el principal producto de venta son las frutas y verduras.
- g. Material educativo: Se continuará con la elaboración y reproducción de materiales educativos, diseñados según el grupo objetivo, tales como ferias libres y establecimientos educacionales.
- h. Dar continuidad al Proyecto CORFO Innova "Alimentos sanos, saludables e innovadores derivados de vegetales para abastecer el programa de alimentación escolar de la JUNAEB" (código 07CT9 IZM-31).
- i. Difusión: a través de distintas instancias, el programa 5 al día se da a conocer tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se actualizará en forma permanente la página Web 5 al día Chile (www.5aldiachile.cl), especialmente desarrollada para los consumidores, fortaleciéndola con nuevas experiencias e información de fácil comprensión.

SEXTO: Para los efectos del presente convenio y de sus posteriores modificaciones, CINCO AL DÍA - CHILE designa como su representante a la Sra. Isabel Zacarías Hasbún y, por su parte, la SUBSECRETARÍA designará a su representante en un plazo no superior a 90 días de la total tramitación del acto administrativo que autorice el presente Convenio.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de su total tramitación administrativa, y su duración será hasta el día 31 de Diciembre de 2012, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.




Sin perjuicio de lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio sin expresión de causa y en cualquier tiempo, enviando un aviso por escrito a CINCO AL DÍA - CHILE con a lo menos 30 días de anticipación a su término. Se deja expresa constancia que la SUBSECRETARÍA no tendrá derecho a reembolso de ninguna especie por los dineros entregados en virtud del presente convenio, salvo el caso en que CINCO AL DÍA - CHILE no haya hecho debido uso de los dineros entregados, conforme a las obligaciones contraídas por el presente instrumento. Asimismo, se establece que el desahucio de este convenio no significa el término de las actividades que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su correcta conclusión.

OCTAVO: Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la justicia ordinaria.

NOVENO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


FERNANDO VIO DEL RIO
PRESIDENTE
CORPORACION CINCO AL DIA-CHILE

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



